

Bogotá D.C., viernes, 03 de marzo de 2023



Al responder cite este Nro.
20234310119111

SDRT

Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO

Ministro de Despacho

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 nro. 6C - 38 Código Postal 111711

Ciudad

Asunto: Remisión alcance Instrucción de Abono a Cuenta determinación Asignaciones Directas mes de enero de 2023, Radicado 20234310069161.

Respetado Ministro,

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 9 de la Ley 2056 de 2020¹, la información remitida por la Agencia Nacional de Minería (ANM)² en el marco de las competencias atribuidas por el numeral 4° del literal B del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020³ y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 11 de la Ley 2279 de 2022⁴, el Departamento Nacional de Planeación comunica la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) de ajuste a la determinación de Asignaciones Directas del mes de enero de 2023, comunicada por la ANM por un valor total de \$56.442.020.636, atendiendo la siguiente información:

1. Información de la Agencia Nacional de Minería (ANM)

- El Gerente de Proyectos - Grupo Regalías y Contraprestaciones Económicas de la ANM comunicó a este Departamento Administrativo mediante correo electrónico del 3 de febrero 2023⁵, de acuerdo con la Ley 2056 de 2020, la determinación de las Asignaciones Directas según los beneficiarios definidos en la Ley 141 de 1994. Esta determinación se realizó con posterioridad a la transferencia de recursos realizada a la cuenta única del Sistema General de Regalías del mes de enero de 2023.
- El Gerente de Proyectos - Grupo Regalías y Contraprestaciones Económicas de la ANM remitió mediante oficio⁶ a este Departamento Administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el numeral

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

² Mediante oficio con radicados DNP Nos 20236630150572 del 24 de febrero de 2023, 20236630161342 del 28 de febrero de 2023 y 20236630177912 del 3 de marzo de 2023. Mediante este último radicado se remitió la versión final en formato Excel de los montos a descontar a cada beneficiario de asignaciones directas, según la solicitud realizada por la ANM.

³ (...) 4. La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, determinarán e informarán las asignaciones entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los en concordancia con lo determinado en la presente ley y la normativa vigente.

Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024"

Mediante el radicado ANM No. 20233210363921 del 02 de febrero de 2023

Mediante los DNP Nos 20236630150572 del 24 de febrero de 2023, 20236630161342 del 28 de febrero de 2023 y 20236630177912 del 3 de marzo de 2023.



4 literal B del artículo 7 de la Ley 2056 de 2020, el ajuste a la determinación de Asignaciones Directas del mes de enero de 2023, en los siguientes términos:

[...] los recursos correspondientes a \$56.442.020.636 referenciados en la tabla 2, corresponden a liquidaciones generadas en vigencias anteriores, los cuales deberán distribuirse por beneficiario una vez se adicionen estos recursos al presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR), según lo previsto en el párrafo del artículo 11 de la Ley 2279 de 2022², el cual señala que “(...) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el primer y cuarto semestre de la bienalidad, previa solicitud del Ministerio de Minas y Energía, podrá mediante acto administrativo, adicionar el presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, con ocasión de los ajustes a las liquidaciones o las reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores certificadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, o la que haga sus veces”.

2. Ajuste a las Asignaciones Directas

Adicionalmente, la ANM señaló como efectuar los ajustes al indicar que se debe: *“reducir este monto a los beneficiarios de asignaciones directas incluidos en el archivo de Excel anexo a esta comunicación, y trasladar estos recursos a los códigos señalados en la tabla 2” (Total alcance solicitado asignaciones directas).*

Los montos totales para descontar a los beneficiarios de Asignaciones Directas del 20% y 5% anticipadas, del mes de enero de 2023, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Ajustes solicitados por la ANM Asignaciones Directas

Código DANE	Entidad Territorial	Asignaciones Directas 20%	Asignaciones Directas 5% anticipadas
90005	Otros por distribuir - Parágrafo del Artículo 11 de la Ley 2279 de 2022	45.153.616.510	
90005	Otros por distribuir - Parágrafo del Artículo 11 de la Ley 2279 de 2022		11.288.404.126

Fuente: ANM y SPGR (MHCP)

Finalmente, se anexa a la presente comunicación el archivo de Excel con el detalle por beneficiario el ajuste de los recursos mencionados.

Cordialmente,

JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA

Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales
Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Catherine López M. / Sergio Rodríguez A. / Andrés Pachón B. / Nidia Carreño Fonseca. / Camilo Rodríguez G.
Revisó: Marisella Calpa Gómez

Anexos:

- Anexo 1. IAC Ajuste determinación asignaciones directas ANM enero 2023. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.
- Anexo 2. IAC Ajuste determinación asignaciones directas ANM enero 2023 por tipo de recurso. Lo enunciado anteriormente en archivo en Excel.

